



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 27 de noviembre de 1995

Núm. 142

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE PALENCIA

Unidad de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Luis Benito Maté, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación a don Tomás Fernández Fernández, NIF 14861684-G, domiciliado en Baltanás, calle Real, 48, por débitos a la Hacienda Pública en concepto IRPF Actas de Inspección por importe 5.790.013 pesetas por principal, recargos y costas presupuestadas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Acordada con fecha 10-11-95, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a don Tomás Fernández Fernández, con NIF 14861684-G, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Palencia, Plaza General Ferrer, 1, y obsérvense en su trámite y realización lo dispuesto en los art. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—RUSTICA: Porción de terreno en término de Baltanás al sitio de Camino Hondo, de trescientos cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, resto de finca matriz; Este, finca 46 excullida de concentración y Oeste, con resto de finca matriz.

Inscrita en el tomo 1.498, libro 145 de Baltanás, folio 14, finca 16.096, inscripción primera.

Sobre dicha finca se ha construido un edificio destinado a restaurante.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos que podrán liberar los bienes objeto de subasta en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese asimismo esta providencia mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Delegación de la AEAT y en los respectivos Ayuntamientos y publíquese en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palencia, 11 de noviembre de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Fdo.: Luis Benito Maté.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto - anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en ella lo siguiente:

1.—Que la subasta tendrá lugar el día dieciocho de enero de 1996, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de la AEAT en Palencia, Pza. General Ferrer, 1.

2.—Que el bien objeto de subasta es el descrito anteriormente y el tipo de subasta para licitar es el de 7.500.000 pesetas..

3.—Que serán proposiciones mínimas en primera licitación las que cubran el tipo señalado para la subasta. Si se declarase desierta esta licitación se anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, siendo el precio mínimo para esta adjudicación el precio de subasta.

Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación se podrá optar por celebrar una segunda. Serán proposiciones mínimas para esta licitación las que cubran el tipo de subasta que será el 75% del tipo de primera licitación.

Si se declarase desierta esta segunda licitación quedará abierto el trámite de adjudicación directa en el plazo de seis meses sin existir precio mínimo para esta licitación.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.—Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o na sujeción de los tributos que graven la entrega.

7.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. No existen cargas y gravámenes conocidos.

8.—Desde su anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta podrán enviarse o presentarse ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conforme de la plaza extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.—Que la AEAT se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido adjudicados en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título primero del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y pignoratícios con domicilio desconocido, así como a cualquiera de las personas mencionadas que se negasen a firmar la notificación de la subasta que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Palencia, 13 de noviembre de 1995. — El Jefe de Sección, Alejandro Parra Parra.

4412

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Dependencia de Recaudación

Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A. E.A.T. de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Dependencia contra el deudor ALFONSO USERO

LISO, se ha procedido a la valoración de los inmuebles que le fueron embargados según diligencia de fecha 24-01-95 y que a continuación se detallan. No habiendo sido posible su notificación, por encontrarse ausente y habiendo sido rehusada por la persona que se encontraba en el domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

1.—URBANA núm. uno.—2: Local comercial, en la planta baja del edificio y en su ángulo anterior izquierdo, visto desde la avenida del Instituto, de Saldaña. Inscrita en el tomo 1.834, libro 45, folio 83, finca núm. 4.088, inscripción quinta. Valorada en seis millones doscientas sesenta y siete mil quinientas pesetas (6.267.500).

2.—URBANA núm. uno.—3: Local comercial en planta baja del edificio en su parte central, de Saldaña. Inscrita en el tomo 1.766, libro 35, folio 29, finca núm. 4.089, inscripción sexta. Valorada en cinco millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientas pesetas (5.829.400).

3.—URBANA, núm. uno.—4: Local comercial, en planta baja del edificio y en su parte central, en la carretera de Saldaña a Acera de la Vega, o en la llamada Avenida del Instituto, en término de Saldaña. Inscrita en el tomo 1.834, libro 44, folio 68, finca núm. 5.161, inscripción tercera. Valorada en cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil pesetas (5.945.000).

4.—URBANA, núm. uno.—5-A: Local comercial, en planta baja del edificio y en su parte central, en la carretera de Saldaña a Acera de la Vega, o en la llamada Avenida del Instituto, en término de Saldaña. Inscrita en el tomo 1.834, libro 44, folio 70, finca núm. 5.162, inscripción tercera. Valorada en siete millones cuatrocientas noventa y una mil pesetas (7.491.000).

Se hace constar que en caso de discrepancia podrá presentarse valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Palencia, 16 de noviembre de 1995. — El Jefe de la Unidad, Alejandro Parra Parra.

4467

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

—Petionario: D. Justo Torre Mediavilla.

Domicilio: Plaza - Ruesga (Palencia).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica, con potencia inferior a 5.000 KVA.

Caudal de agua solicitado: 180 l/sg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Rivera.

Términos municipales donde radican las obras: Cervera de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R. Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Re-

glamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que le peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 10 de octubre de 1995. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4011

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.226 de 1995, por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de «Antracitas de Velilla, S. A.», contra resolución denegatoria de la solicitud de incentivos al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio, por contratación de distintos trabajadores. Resolución de fecha 12 de julio de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

4248

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.450 de 1995, por la Procuradora señora Sánchez Beltrán, en nombre y representación de don Daniel González Pallares, don Juan Antonio Rodríguez - Borlado Frias y don Felipe García Díez contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 28 de julio de 1995 (expediente 261 y 276/1995), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dichos demandantes frente a resolución del General de División - Subdirector General de Operaciones, de 27 de abril de 1995 que igualmente desestimaba diversas peticiones relativas a retribuciones por servicios prestados.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

4474

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.965 de 1995, por la Procuradora doña Susana Gómez Castaño, en nombre y representación de doña Mercedes Sánchez González, contra resolución de 14 de marzo de 1995 de la Dirección General de Tráfico que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 34 0400365100 de lostramitados por la Jefatura de Tráfico de Palencia que impuso una multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el asunto y quieran coadyuvar

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

4441

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 133/1994, a instancia de la Procuradora doña Isabel Bahillo Tamayo, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra Carbones J. Calzada, S. A., Cándido Cambor García y Azucena Iglesias García, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 14 de febrero de 1996, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil pesetas (8.652.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de marzo de 1996, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 11 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acpta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

—“RUSTICA. — Terreno dedicado a regadío, sito en Villamuriel de Cerrato (Palencia) excluida de Concentración, al pago de las Callejas, de treinta áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, con tierra de Abrahán Meneses; Sur, otra de José Vázquez; Este, otra de herederos de Camilo Fernández y Oeste, con cañada. — Es la parcela 5.040 del polígono 4”.

Inscrita en el tomo 2.413, libro 133, folio 25, finca 10.872.

Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4436

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 1.307/95, en relación a amenaza, ocurrido en fecha 7 de octubre de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio de Luis Rubio Merino, por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 29 de noviembre de 1995, a las diez y diez horas de su mañana, en calidad de implicado, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas, y en caso de incomparecencia sin alegar justa causa será celebrado en su ausencia.

Dado en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4478

Administración Municipal

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos:

- Precio público por prestación del servicio de suministro de agua.
- Precio público por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas y otras instalaciones análogas.

Así como el de derogación del precio público por la actividad administrativa de animales en convivencia humana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Loca., se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrejón de la Peña, 17 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa (ilegible).

4455

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la modificación de los tipos de gravamen y las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público durante el plazo de treinta días para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas fiscales modificadas

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado.

Castrejón de la Peña, 17 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa (ilegible).

4454

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Don José Luis Pérez Fombellida, en representación de Panadería Pérez, S. L., solicita licencia de actividad para Obrador de Pan, en carretera Santander de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el rt. 5.º-1 de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Fuentes de Valdepero, 16 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa (ilegible).

4456

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

EDICTO

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1995, acordó adjudicar el sumi-

nistro de un camión recolector compactador, a la Empresa Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A. (SITA), al precio de 17.134.438 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 20 de noviembre de 1995. — El Presidente, José Manuel Cañadas Echagüe.

4460

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TIERRA DE CAMPOS

Frechilla (Palencia)

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Frechilla, 17 de noviembre de 1995. — El Presidente, Aurelio Vargas Vargas.

4461

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de noviembre de 1995, los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa recogida de basuras.
- Precio público suministro de agua.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Melgar de Yuso, 16 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4452

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13-9-95, la modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas que seguidamente se indican, y no habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo, siendo el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma las siguientes:

T A S A S

Recogida de Basuras. — Art. 6.2.—Tarifas:

- Por cada vivienda (epígrafes del 1 al 17): 900 pesetas trimestre.

Alcantarillado. — Art. 5.2.—Tarifas:

- Viviendas, fincas y locales: 1.500 pesetas/Toma/año.

PRECIOS PUBLICOS

Suministro de agua. — Art. 3.—Tarifas:

—Uso doméstico o industrial, hasta 24 metros cúbicos al trimestre: 600 pesetas.

—Exceso, cada metro cúbico: 60 pesetas.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana:

—Art. 2.1.—El tipo de gravamen queda fijado en el 0,47 por ciento.

Se suprime la Ordenanza del precio público por Desagüe de Canales.

Las presentes modificaciones tendrán lugar a partir del día 1 de enero de 1996.

Piña de Campos, 15 de noviembre de 1995. — El Alcalde Andrés Sánchez Bosch.

4496

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Las personas interesadas en el cargo podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos y requisitos legales de los que se informará en la Secretaría General.

Revilla de Collazos, 14 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Angel Pérez López.

4422

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por doña Julia de las Heras de Arriba, vecina de Santibañez de la Peña, se solicita licencia municipal para la ampliación de la Estación de Servicio, mediante la instalación de un tanque de combustible de 2.000 litros, para gasolina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la ampliación de la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibañez de la Peña, 16 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

4453

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.300.000
2. Impuestos indirectos	600.000
3. Tasas y otros ingresos	1.925.000
4. Transferencias corrientes	3.500.000

Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.000.000
Total Ingresos	12.000.000

GASTOS

Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.605.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.280.000
3. Gastos financieros	55.000
4. Transferencias corrientes	600.000

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	710.000
7. Transferencias de capital	3.700.000
9. Pasivos financieros	50.000
Total Gastos	12.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: **Secretaría - Intervención.**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tabanera de Cerrato, 27 de octubre de 1995. — El Alcalde, Luis Castrillejo.

4114

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.435.000
2. Impuestos indirectos	300.000
3. Tasas y otros ingresos	1.815.000
4. Transferencias corrientes	5.900.000
5. Ingresos patrimoniales	1.050.000
Total Ingresos	11.500.000

GASTOS

Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal	2.510.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.125.000
3. Gastos financieros	115.000
4. Transferencias corrientes	500.000

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.300.000
9. Pasivos financieros	950.000
Total Gastos	11.500.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretario - Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villahán, 16 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3929

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras, aprobado, provisionalmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de noviembre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 24 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

4451

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.899.175
3. Tasas y otros ingresos	820.000
4. Transferencias corrientes	3.687.240
5. Ingresos patrimoniales	27.841.830

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	890.000
7. Transferencias de capital	3.495.423
TOTAL	41.633.668

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	10.226.662
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.507.000
3. Gastos financieros	50.000
4. Transferencias corrientes	750.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	8.200.000
7. Transferencias de capital	5.900.006
TOTAL	41.633.668

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
Grupo: B. — En agrupación con Mantinos.

PERSONAL LABORAL:

—Denominación del puesto: Tres oficiales primera albañil, tres peones con carácter eventual y tres Auxiliares de Hogar.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponerse otros recursos.

Villalba de Guardo, 25 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

4451

VILLOLDO

EDICTO

Por don Julio Merino Frechilla, se ha solicitado licencia para la ampliación y acondicionamiento de estabulación libre de ganado vacuno, en el solar del Camino de Circunvalación, sin número, de Villoldo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Villoldo, 20 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Gutiérrez.

4449

VILLOLDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1995, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1995, el cual ha estado expuesto al público por término reglamentario sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

GASTOS

1. Gastos de personal	6.850.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.697.921
4. Transferencias corrientes	1.200.000
6. Inversiones reales	11.300.000
7. Transferencias de capital	3.826.000
9. Pasivos financieros	126.079
TOTAL	35.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	10.731.000
2. Impuestos indirectos	350.000
3. Tasas y otros ingresos	4.110.000
4. Transferencias corrientes	7.000.000
5. Ingresos patrimoniales	3.109.000
7. Transferencias de capital	9.700.000
TOTAL	35.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaria - Intervención.
- Nivel: 16. — Grupo: B.
- En agrupación con el Ayuntamiento de Lomas de C.

Personal laboral:

- Denominación del puesto: Peones, dos plazas; Socorrista piscina: Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 23 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Gutiérrez.

4447

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

E D I C T O

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1995, adoptó acuerdos provisionales de imposición de tributos y de aprobación de la Ordenanza Fiscal, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Ordenanza por establecimiento de nuevos tributos:

Ordenanza núm. 2. — Reguladora del precio público de «Báscula Vecinal».

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza y de los acuerdos definitivos de la aprobación de la misma.

Roscales de la Peña, 10 de noviembre de 1995. — El Presidente, Agustín Hospital Bores.

4463

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

E D I C T O

Acuerdo definitivo sobre aprobación de Ordenanza Fiscal

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo provisional, que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

Aprobación de Ordenanza Fiscal

Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para imposición y aprobación de la siguiente Ordenanza fiscal:

- Ordenanza núm. 2. — Reguladora del Precio Público de «Báscula Vecinal».

En los expedientes se incluyen los informes de Secretaría y de la Comisión Especial de Cuentas, así como la Ordenanza fiscal.

A la vista de tales documentos la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente de forma provisional, la Ordenanza fiscal que se relaciona en el presente acuerdo, tal como determina el artículo 15-c) de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA NUM. 2, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE «BASCULA VECINAL»

Artículo 1.º—*Concepto.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el servicio de Báscula Vecinal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º—*Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — *Cuantía*

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

T A R I F A S

<i>Clase de enseres y vehiculos</i>	<i>Cuota</i>
Hasta 10.000 kilogramos	100 pesetas
De 10.001 kilogramos a 20.000 kilogramos.	200 pesetas
De 20.001 kilogramos en adelante	300 pesetas

Art. 4.º — *Obligación al pago.*

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la prestación del servicio.

Art. 5.º—*Recaudación.*

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado y se recaudarán y harán efectivas por los usuarios en el momento de prestarse el servicio mediante recibo que expedirá el encargado de la recaudación.

Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Art. 6.º—*Exenciones.*

De conformidad al artículo 43 de la Ley de Haciendas Locales, estarán exentos del pago de este precio público, las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Art. 7.º — *Infracciones y defraudaciones.*

Se considerarán infractores los que, sin la correspondiente autorización y sin el consiguiente pago de derechos, lleven a cabo la utilización del servicio, y serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 a 89 de la Ley General Tributaria y a las demás disposiciones que desarrollen y completen dicha Ley.

Disposición final.

La presente Ordenanza que consta de siete artículos fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1995, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y permanecerá en vigor hasta que sea modificada o anulada de forma expresa.

4463